

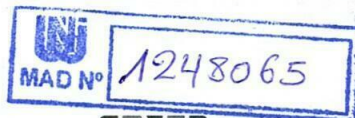


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 242-2026-CCO-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2026.

VISTO:

La Carta N° 002-2026-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Coordinadora (e) Proyecto GESCA; Informe N° 004-2026-UNJ/UEI/ADM.GESCA/RAGD, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Administradora del Proyecto GESCA; Carta N° 005-2026-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Coordinadora (e) Proyecto GESCA; Oficio N° 028-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora; Informe N° 010-2026-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; Acuerdo N° 242-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 010-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026; Oficio N° 182-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 268-2026-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0174-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 067-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al PhD. Honorato Ccalli Pacco, Vicepresidente de Investigación de esta casa de estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el 01 abril de 2026, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 242-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, "promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente", asimismo, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, el numeral 4.4.1 de la citada Norma Internacional ISO 9001:2015 señala que la organización debe establecer implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.

Que, la Norma Internacional ISO 21001:2018, es un sistema de gestión orientado a que las organizaciones educativas alcancen la eficacia en su funcionamiento, este modelo de gestión contempla la identificación de indicadores de gestión para monitorear, medir, evaluar y analizar el desempeño de la organización educativa y su eficacia;

Que, a través del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, respecto a la Oficina de Gestión de la Calidad, establece que: "Es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNJ";

Que, con la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante la Carta N° 002-2026-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 23 de enero de 2026, la Coordinadora (e) Proyecto GESCA solicita al Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, una reunión para la Implementación de Normas ISO en el marco del Proyecto GESCA, periodo 2026;

Que, a través del Informe N° 004-2026-UNJ/UEI/ADM.GESCA/RAGD, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, la Administradora del Proyecto GESCA informa a la Coordinadora (e) Proyecto GESCA, que: "La implementación de Normas ISO se encuentra contemplado en la reformulación del Proyecto GESCA y resulta técnicamente viable. La Oficina de Gestión de la Calidad es el área técnica competente para definir el procedimiento, brechas y requerimientos necesarios. La ausencia de un procedimiento



N° 242-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

técnico y plan de trabajo constituye un riesgo para la adecuada ejecución del Proyecto GESCA, recomendando:

- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad remita la información solicitada en el más breve plazo posible.
- Articular permanentemente entre la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Proyecto GESCA y la OGC para asegurar coherencia técnica y presupuestal.
- Incorporar la información remitida como insumo técnico para la programación operativa y presupuestal del Proyecto GESCA - Periodo 2026.

Por lo que, expide el presente informe a consideración de la Coordinación del Proyecto GESCA para su revisión y posterior aprobación”;

Que, a través de la Carta N° 005-2026-UNJ/UEI/P.GESCA/C, de fecha 28 de enero de 2026, la Coordinadora (e) Proyecto GESCA comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que después de la reunión realizada con la Oficina de Gestión de la Calidad, el día 27 de enero del 2026 en el cual se abordó la implementación de las Normas ISO 9001 e ISO 21001 aplicables al proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y la Implementación de las Normas ISO 14001 e ISO 45001 orientadas a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Universitaria, donde el principal acuerdo fue solicitar a la Oficina de Gestión de la Calidad los Lineamientos Técnicos y Plan de Trabajo para la Implementación de normas ISO, por lo tanto en virtud al Informe de Evaluación Técnica para dicha implementación la Administradora del proyecto GESCA concluye la necesidad de solicitar a la Oficina de Gestión de Calidad lo siguiente:

- Remita el procedimiento técnico institucional para la implementación de las Normas ISO 9001, ISO 21001, ISO 14001 e ISO 45001.
- Identifique y sustente las brechas técnicas, organizacionales y documentales existentes para cada norma.
- Precise el requerimiento de personal especializado, indicando perfiles, modalidad de contratación y plazos estimados.
- Detalle las consultorías necesarias, especificando alcance, productos esperados y cronograma referencial.
- Presente una estimación de costos y gastos asociados a la implementación de las Normas ISO.
- Alcance, de ser necesario, el Plan de Trabajo para la implementación de las Normas ISO, alineado al cronograma y metas del Proyecto GESCA.

La implementación de las Normas ISO, se encuentran orientadas a generar condiciones adecuadas que aseguren una gestión de calidad eficiente y sostenible en la Universidad Nacional de Jaén, y se encuentran contempladas dentro de los componentes de la Reformulación del Proyecto de Inversión: “Creación del Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén-Provincia de Cajamarca”, CUI N° 2458135, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 192-2024-P-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, a su vez, señala que dicha Implementación de las Normas ISO son técnicamente viables y susceptibles de ser financiadas con cargo del Proyecto GESCA, por lo tanto, solicita su atención;

Que, mediante el Oficio N° 028-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Lineamientos Técnicos y Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO en el marco del Proyecto GESCA-Periodo 2026;

Que, a través del Informe N° 010-2026-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 13 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001 e ISO 21001, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 242-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

el cual establece el alcance, la metodología, el cronograma de actividades, los productos esperados y la estimación referencial de recursos necesarios para el periodo 2026, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 242-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001 e ISO 21001 Proyecto GESCA 2026, presentado por la Oficina de Control de Calidad, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que revise, analice y emita la opinión técnica correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ; y, una vez emitida dicha opinión, gestionar la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente, debiendo posteriormente elevarse a la Comisión Organizadora para su evaluación y, de ser el caso, aprobación;

Que, con el Oficio N° 182-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 242-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, remitir su despacho el Informe N° 010-2026-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 13 de marzo de 2026, a fin de que revise, analice y emita la opinión técnica correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ; y, una vez emitida dicha opinión, gestionar la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente, debiendo posteriormente elevarse a la Comisión Organizadora para su evaluación y, de ser el caso, aprobación;

Que, a través del Informe N° 268-2026-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del "Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001", y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, opina que es viable la aprobación del citado documento. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001", otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 147,800.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 0002 para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaria General para su consideración en la sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado";

Que, mediante el Informe Legal N° 0174-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Resulta legalmente procedente la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001 presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad cumple con los requisitos formales y sustantivos establecidos en la Directiva N° 002-2023-UNJ, en particular con la estructura mínima señalada en el Anexo N° 05. El documento propuesto se encuentra amparado en el marco de la autonomía universitaria reconocida por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y responde a objetivos institucionales de fortalecimiento de la gestión académica y administrativa. Existe disponibilidad presupuestal válida y vigente por el importe de S/147,800.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 268-2026-UNJ/OPP, con cargo a Recursos Ordinarios del Año Fiscal 2026, recomendando:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 242-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

- Elevar el expediente a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que evalúe y, de ser el caso, apruebe el Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001 mediante Resolución de Comisión Organizadora";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 067-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001 de la Universidad Nacional de Jaén". NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo para la Implementación de Normas ISO 9001 e ISO 21001 de la Universidad Nacional de Jaén", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

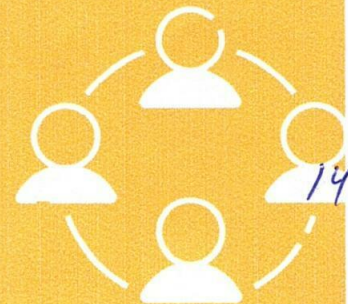
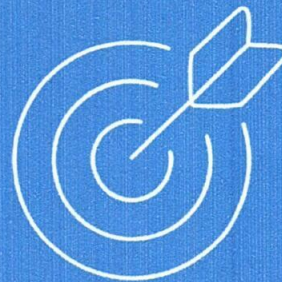
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Pn.D. Honorato Ccalli Paeco
PRESIDENTE (e)

PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS ISO 9001 e ISO 21001

Oficina de Gestión de la Calidad





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------|---|
| ÍNDICE..... | 2 |
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| I. FINALIDAD..... | 3 |
| II. OBJETIVO..... | 3 |
| III. BASE LEGAL..... | 4 |
| IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 4 |
| V. CONTENIDO..... | 4 |
| VI. RESPONSABILIDADES..... | 7 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, en el marco de su política de fortalecimiento institucional y aseguramiento de la calidad, ha previsto iniciar en el año 2026 la fase preliminar de implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018.

Esta iniciativa responde a la necesidad de consolidar un enfoque de gestión por procesos, fortalecer la trazabilidad de la información documentada y establecer mecanismos sistemáticos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

El presente plan de trabajo establece las actividades necesarias para el diagnóstico de brechas, el diseño del mapa institucional de procesos, la estructuración documental del sistema y la implementación inicial de sus componentes.

La certificación del sistema no forma parte del alcance del año 2026, orientándose el presente documento a la preparación técnica e institucional para su implementación progresiva en los años siguientes.

I. FINALIDAD

Fortalecer la gestión institucional de la Universidad Nacional de Jaén mediante la implementación preliminar de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001 e ISO 21001, orientado a la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de soporte.

II. OBJETIVO

- **Objetivo general**

Implementar la fase preliminar del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 en la Universidad Nacional de Jaén, mediante el diseño de la estructura de procesos, el desarrollo de la documentación del sistema y la implementación de mecanismos iniciales de gestión, seguimiento y mejora continua.

- **Objetivos específicos**

- Capacitar a los responsables de procesos y al equipo técnico institucional en enfoques de gestión de la calidad, gestión por procesos y mejora continua.
- Realizar el diagnóstico institucional de brechas (GAP) respecto de los requisitos de las normas ISO 9001 e ISO 21001.
- Diseñar el mapa institucional de procesos de la universidad y su clasificación en procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- Definir la estructura documental básica del sistema de gestión, incluyendo política, manual, procedimientos, registros e instrumentos de seguimiento





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Elaborar Documentación del SGC
- Ejecutar Auditoría interna
- Elaborar Informe para la revisión por la dirección
- Elaborar plan de acciones correctivas y preventivas derivadas de la auditoria y revisión

5.2. Enfoque de implementación

La implementación preliminar del sistema se desarrollará con enfoque de gestión por procesos, enfoque basado en riesgos, ciclo de mejora continua PHVA, orientación a partes interesadas e integración documental y operativa.

Se efectuará un análisis comparativo entre la situación actual de la universidad y los requisitos establecidos en las normas ISO 9001 e ISO 21001, a fin de identificar brechas organizacionales, documentales y operativas, así como oportunidades de mejora que permitan priorizar acciones de implementación.

5.3. Productos esperados

| 4 | Producto / entregable | Descripción | Periodo |
|---|--|--|-------------|
| 1 | Informe de diagnóstico de brechas (GAP) | Análisis comparativo entre la situación actual de la universidad y los requisitos de ISO 9001 e ISO 21001. | Abril 2026 |
| 2 | Mapa institucional de procesos | Identificación y clasificación de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación. | Mayo 2026 |
| 3 | Política institucional de calidad | Documento orientador con principios y compromisos institucionales en gestión de la calidad. | Junio 2026 |
| 4 | Manual del Sistema de Gestión de la Calidad | Documento que describe la estructura, alcance y funcionamiento preliminar del sistema. | Junio 2026 |
| 5 | Matriz de riesgos institucionales | Identificación de riesgos por procesos y medidas iniciales de tratamiento. | Julio 2026 |
| 6 | Procedimientos documentados del sistema | Procedimientos básicos para control documental, gestión por procesos, riesgos y mejora. | Julio 2026 |
| 7 | Programa de capacitación en gestión de calidad | Plan de fortalecimiento de capacidades dirigido a responsables de procesos. | Julio 2026 |
| 8 | Hoja de ruta multianual | Programación para el fortalecimiento progresivo y eventual certificación del sistema. | Agosto 2026 |



5.4. Cronograma de ejecución

| Actividad | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept. | Oct. |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-------|------|
| Planificación y organización del proceso | X | | | | | | |
| Capacitación inicial del equipo responsable | X | X | | | | | |
| Diagnóstico de brechas (GAP) | | X | X | | | | |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|---|---|
| Diseño del mapa de procesos | | | X | X | | | |
| Diseño de política y estructura documental | | | | X | X | | |
| Elaboración del manual y procedimientos | | | | X | X | X | |
| Formulación de matriz de riesgos | | | | | X | X | |
| Consolidación de hoja de ruta multianual | | | | | | X | |
| Informe final | | | | | | | X |

5.5. Recursos requeridos

| Servicio | Perfil | Modalidad | Cantidad | Remuneración aprox. |
|---|---|-----------------------------------|----------|-----------------------------|
| Sistema de implementación de las normas ISO 9001 Y 21001 para el proceso del sistema de Gestión de la Calidad | Profesional con experiencia comprobada en implementación de sistemas ISO en instituciones educativas. | Locación de servicios/ Licitación | 1 | S/ 80,000.00 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| Servicio | Perfil | Modalidad | Cantidad | Remuneración mensual aprox. |
| Personal especializado para el área de Gestión de la calidad | Profesional con experiencia en gestión documental y sistemas de información. | Locación de servicios | 2 | S/8,000.00 |
| Servicio de monitoreo de áreas de mejora para optimizar procesos administrativos y académicos | Apoyo en levantamiento de información, matrices, indicadores y documentación. | Locación de servicios | 1 | S/ 3,300.00 |

5.6. Presupuesto referencial para seis meses

| Servicio | Costo por servicio | |
|--|--------------------|-------------------|
| Sistema de implementación de las normas ISO 9001 Y 21001 para el proceso del sistema de Gestión de la Calidad. | S/ 80,000.00 | |
| Servicio | Costo mensual | Costo por 6 meses |
| Personal especializado para el área de Gestión de la calidad | S/ 4,500 | S/ 27,000.00 |
| Personal especializado para el área de Gestión de la calidad | S/ 3,500 | S/ 21,000.00 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| | | |
|---|----------|---------------|
| Servicio de monitoreo de áreas de mejora para optimizar procesos administrativos y académicos | S/ 3,300 | S/ 19,800.00 |
| Total estimado | | S/ 147,800.00 |

VI. RESPONSABILIDADES

- **Rectorado y Alta Dirección:** Brindar respaldo institucional, emitir disposiciones y facilitar la articulación con las unidades orgánicas involucradas.
- **Vicepresidencia Académica:** Coordinar con las unidades académicas para el suministro de información y validación de procesos misionales vinculados a la formación.
- **Oficina de Gestión de la Calidad:** Conducir técnicamente la implementación preliminar del plan, monitorear el cronograma, consolidar productos y reportar avances.
- **Unidades académicas y administrativas:** Designar responsables, participar en el levantamiento de información, validar procesos y cumplir los requerimientos documentales.
- **Equipo técnico especializado:** Brindar asistencia metodológica, elaborar instrumentos y productos técnicos, y acompañar la estructuración documental del sistema.



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

 Dr. Juan Carlos Damían Sandoval
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD